



Asamblea General

Distr. general
1 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 21 del programa

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Paul Losoko Efambe **Empole** (República Democrática del Congo)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 25ª, 28ª y 32ª, celebradas los días 2, 12 y 30 de noviembre de 2010. Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/65/SR.25, 28 y 32). También cabe destacar el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a sexta, celebradas del 4 al 6 de octubre (véanse A/C.2/65/SR.2 a 6).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/65/316);
 - b) Nota del Secretario General por la que se transmite su informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (A/65/302);



c) Cartas idénticas de fecha 28 de octubre de 2010 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Tayikistán (A/65/546-S/2010/559);

4. En la 25ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, el Director Ejecutivo del ONU-Hábitat formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/65/SR.25).

5. En la misma sesión, el Director Ejecutivo del ONU-Hábitat respondió a una observación formulada por la representante de Israel (A/C.2/65/SR.25).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/65/L.36 y A/C.2/65/L.63

6. En la 28ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante del Yemen, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” (A/C.2/65/L.36), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 57/275, de 20 de diciembre de 2002, 58/226 y 58/227, de 23 de diciembre de 2003, 59/239, de 22 de diciembre de 2004, 60/203, de 22 de diciembre de 2005, 61/206, de 20 de diciembre de 2006, 62/198, de 19 de diciembre de 2007, 63/221, de 19 de diciembre de 2008, y 64/207, de 21 de diciembre de 2009,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003, y de las decisiones del Consejo 2004/300, de 23 de julio de 2004, 2005/298, de 26 de julio de 2005, 2006/247, de 27 de julio de 2006, 2007/249, de 26 de julio de 2007, 2008/239, de 23 de julio de 2008, 2009/238, de 29 de julio de 2009, y 2010/236, de 21 de julio de 2010,

Recordando el objetivo contenido en la Declaración del Milenio de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios marginales para 2020, y el objetivo contenido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’) de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento,

Recordando también el Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, según el cual los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben mejorar

considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios marginales para el año 2020, reconociendo la necesidad urgente de destinar más recursos a la construcción de viviendas asequibles y a la infraestructura relacionada con la vivienda y dando prioridad al mejoramiento de los barrios marginales y a las políticas para impedir su formación, y fomentar el apoyo a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y su Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Marginales,

Recordando la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final,

Expresando su preocupación por el aumento constante del número de habitantes de barrios marginales en todo el mundo pese a haberse alcanzado la meta correspondiente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativa al logro de una mejora considerable de la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales,

Reconociendo los efectos negativos de la degradación del medio ambiente, incluidos el cambio climático, la desertificación y la pérdida de la diversidad biológica, en los asentamientos humanos,

Conocedora del hecho de que en los últimos años las tormentas de polvo y arena han infligido un daño sustancial a la situación socioeconómica de los habitantes de las regiones áridas del mundo, especialmente en África y Asia, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos y la cooperación desplegados por los Estados Miembros en los planos regional e internacional para controlar y reducir los efectos negativos de los asentamientos humanos en las regiones vulnerables,

Acogiendo con aprecio la importante contribución que ha hecho el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), en el marco de su mandato, a que la transición entre el socorro de emergencia, la recuperación y la reconstrucción sea más eficaz en función de los costos, y también la decisión de admitir al ONU-Hábitat en el Comité Permanente entre Organismos,

Reconociendo la importancia de la dimensión urbana de la erradicación de la pobreza y la necesidad de integrar el agua y el saneamiento y otras cuestiones en un marco global para el desarrollo sostenible,

Reconociendo también la importancia de las políticas de descentralización para lograr el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en consonancia con el Programa de Hábitat y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando los esfuerzos que, como organización no residente, ha desplegado el ONU-Hábitat para ayudar a los países donde se ejecutan programas a incorporar el Programa de Hábitat en sus marcos de desarrollo respectivos, y reiterando la importancia de la red existente de directores de los programas de Hábitat en lo que respecta al aumento de los proyectos y las actividades de cooperación que se realizan a nivel nacional,

Observando también los esfuerzos del ONU-Hábitat por estrechar su colaboración con los bancos internacionales y regionales de desarrollo y las instituciones financieras nacionales para complementar la movilización de fondos públicos y privados con actividades de fomento de la capacidad y de reforma de las políticas a fin de mejorar el acceso de los pobres al agua y al saneamiento y a la financiación de viviendas asequibles y apoyar así la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo que el Foro Urbano Mundial es el principal escenario mundial para la interacción entre los encargados de la formulación de políticas, líderes de los gobiernos locales, interesados directos no gubernamentales y profesionales expertos en el ámbito de los asentamientos humanos, expresando su aprecio al Gobierno del Brasil y la ciudad de Río de Janeiro por haber acogido el quinto período de sesiones del Foro los días 22 a 26 de marzo de 2010 y al Gobierno de Bahrein por su ofrecimiento de acoger el sexto período de sesiones del Foro en 2012, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados para mejorar la planificación, organización y eficacia de los futuros períodos de sesiones del Foro Urbano Mundial como se señaló en la evaluación de las experiencias adquiridas solicitada por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su 22º período de sesiones,

Reafirmando la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para ayudar a los países en desarrollo a fortalecer la capacidad con el fin de alcanzar sus objetivos nacionales, incluidos los relativos al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y las ciudades,

Recordando la invitación que cursó al Consejo de Administración del ONU-Hábitat para que mantuviera en examen la evolución de los sistemas de financiación de la vivienda, en vista de la actual crisis económica y financiera mundial, y su decisión de estudiar la posibilidad de convocar una reunión de alto nivel sobre este tema, y reconociendo los esfuerzos desplegados por el Consejo de Administración en su 22º período de sesiones en ese sentido,

Recordando también su decisión de alentar al ONU-Hábitat a que siga estudiando la posibilidad de convocar una reunión especial de alto nivel de la Asamblea General sobre la urbanización sostenible para promover la comprensión de los problemas que plantea el rápido ritmo de urbanización, sobre todo en relación con el cambio climático, los sistemas de financiación de la vivienda, la planificación urbana y la ordenación sostenible de las tierras,

Recordando además su solicitud al Secretario General de que preparase un informe sobre la posibilidad de convocar en 2016 una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), en colaboración con el Consejo de Administración del ONU-Hábitat, para que la Asamblea General lo examinase en su sexagésimo sexto período de sesiones,

Reconociendo que sigue siendo necesario que se hagan contribuciones financieras más cuantiosas y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta en todo el mundo del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en

el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat y sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat);

2. *Acoge con beneplácito* el compromiso expresado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de seguir trabajando para que las ciudades no tengan barrios marginales, superando incluso las metas actuales, mediante la reducción de las poblaciones de los barrios marginales y la mejora de sus condiciones de vida, con apoyo adecuado de la comunidad internacional, y con ese fin dando prioridad a estrategias nacionales de planificación urbana en las que participen todos los interesados, promoviendo el acceso en pie de igualdad de los habitantes de los barrios marginales a los servicios públicos, incluidos la salud, la educación, la energía, el agua y el saneamiento, y a la vivienda adecuada, y promoviendo el desarrollo urbano y rural sostenible, y alienta al ONU-Hábitat a que siga prestando la asistencia técnica necesaria;

3. *Invita* al Consejo de Administración del ONU-Hábitat a reajustar la meta 11 del séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio, teniendo en cuenta el logro de la meta actual relativa a los barrios marginales y como marco de trabajo futuro en lo que respecta al mejoramiento de los barrios marginales;

4. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el ONU-Hábitat en la ejecución de su plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013, y alienta una presentación oportuna y eficaz de las conclusiones extraídas del examen de mitad de período del plan estratégico e institucional de mediano plazo que se someterá al Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su 23º período de sesiones;

5. *Alienta* al ONU-Hábitat a que, respetando su mandato, siga cooperando con la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en cuestiones relacionadas con las ciudades y el cambio climático y siga desempeñando un papel complementario en los asuntos relativos al cambio climático dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular en los esfuerzos dirigidos a disminuir la vulnerabilidad de las ciudades frente al cambio climático, entre otras cosas, mediante una mayor labor normativa y la ampliación de la asistencia técnica que se presta a los poblados y ciudades en lo que respecta a la adopción de medidas locales para mitigar las emisiones urbanas de gases de efecto invernadero y adaptarse al cambio climático;

6. *Recuerda* la importancia de que el ONU-Hábitat adopte medidas oportunas en respuesta a los desastres naturales y provocados por el ser humano, en particular mediante su labor dirigida a satisfacer las necesidades en materia de vivienda e infraestructura generadas por los desastres y los

conflictos y mediante su labor normativa y operacional como parte del proceso continuo de actividades que van de las operaciones de socorro de emergencia a la tarea de recuperación y desarrollo urbano mediante una planificación eficaz;

7. *Alienta nuevamente* al Consejo Económico y Social a que incluya la urbanización sostenible, la reducción de la pobreza urbana y el mejoramiento de los barrios marginales como cuestiones intersectoriales en el seguimiento de los resultados y los preparativos de las grandes cumbres y conferencias internacionales pertinentes, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012;

8. *Invita* al ONU-Hábitat a que aporte ideas y propuestas que reflejen sus experiencias y conocimientos adquiridos como contribución al proceso preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

9. *Reconoce* los progresos realizados por el ONU-Hábitat para acelerar el suministro de fondos para movilizar capital inicial, mediante recursos financieros nacionales y recursos de otro tipo, para la vivienda y el desarrollo de la infraestructura conexas, concediendo la debida prioridad a las necesidades de los hogares de bajos ingresos como solicitó en sus resoluciones 56/206, de 21 de diciembre de 2001, y 61/206, de 20 de diciembre de 2006, entre otras cosas mediante el desarrollo del Fondo fiduciario para operaciones experimentales con capital inicial reembolsable de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, establecido por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su resolución 21/10, de 20 de abril de 2007, y expresa su interés en las recomendaciones de la evaluación independiente que se presentará al Consejo de Administración en su 23º período de sesiones;

10. *Pide* que se siga prestando apoyo financiero al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales en apoyo de las actividades normativas y operacionales del ONU-Hábitat;

11. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluido el Fondo Fiduciario de Agua y Saneamiento, a fin de que el ONU-Hábitat pueda ayudar a los países en desarrollo a movilizar la inversión pública y el capital privado para el mejoramiento de los barrios marginales, la vivienda y los servicios básicos;

12. *Pone de relieve* la importancia de que el ONU-Hábitat tenga su sede en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y solicita al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestar con eficacia los servicios que necesitan el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

13. *Alienta* al Secretario General a que, en consulta con el Consejo de Administración del ONU-Hábitat, considere, en su informe a la Asamblea

General en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre la cuestión de la celebración en 2016 de una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), la posibilidad de integrar los dos temas de ‘los sistemas de financiación de la vivienda’ y ‘la urbanización sostenible’, previamente planteados como temas de dos reuniones de alto nivel de la Asamblea General, en el proceso preparatorio de la conferencia Hábitat III;

14. *Solicita* al Secretario General que, en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado ‘Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)’.”

7. En su 32ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” (A/C.2/65/L.63), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Csilla Würtz (Hungría), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/65/L.36.

8. En la misma sesión, la Comisión aceptó la propuesta de no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas con respecto al proyecto de resolución A/C.2/65/L.63.

9. En la misma sesión, también se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

10. También en la 32ª sesión, la Vicepresidenta corrigió oralmente el párrafo 2 del proyecto de resolución (véase A/C.2/65/SR.32).

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/65/L.63 en su forma corregida oralmente (véase párr. 13).

12. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.63, el proyecto de resolución A/C.2/65/L.36 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

13. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 57/275, de 20 de diciembre de 2002, 58/226 y 58/227, de 23 de diciembre de 2003, 59/239, de 22 de diciembre de 2004, 60/203, de 22 de diciembre de 2005, 61/206, de 20 de diciembre de 2006, 62/198, de 19 de diciembre de 2007, 63/221, de 19 de diciembre de 2008, y 64/207, de 21 de diciembre de 2009,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003, y de las decisiones del Consejo 2004/300, de 23 de julio de 2004, 2005/298, de 26 de julio de 2005, 2006/247, de 27 de julio de 2006, 2007/249, de 26 de julio de 2007, 2008/239, de 23 de julio de 2008, 2009/238, de 29 de julio de 2009, y 2010/236, de 21 de julio de 2010,

Recordando el objetivo enunciado en la Declaración del Milenio¹ de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios marginales para 2020, y el objetivo enunciado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)² de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento,

Recordando también el Programa de Hábitat³, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵,

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Resolución S-25/2, anexo.

⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶, según el cual los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios marginales para el año 2020, reconociendo la necesidad urgente de destinar más recursos a la construcción de viviendas asequibles y a la infraestructura relacionada con la vivienda y dando prioridad al mejoramiento de los barrios marginales y a las políticas para impedir su formación, y fomentar el apoyo a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y su Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Marginales,

Recordando la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁷,

Expresando su preocupación por el aumento constante del número de habitantes de barrios marginales en todo el mundo pese a haberse alcanzado la meta correspondiente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativa al logro de una mejora considerable de la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales,

Reconociendo los efectos negativos de la degradación del medio ambiente, incluidos el cambio climático, la desertificación y la pérdida de la diversidad biológica, en los asentamientos humanos,

Consciente de que las tormentas de polvo y arena ocurridas los últimos años han infligido daños sustanciales a la situación socioeconómica de los habitantes de las regiones áridas del mundo, especialmente en África y Asia, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos y la cooperación desplegados por los Estados Miembros en los planos regional e internacional para controlar y reducir los efectos negativos de los asentamientos humanos en las regiones vulnerables,

Acogiendo con aprecio la importante contribución que ha hecho el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), en el marco de su mandato, para que la transición entre el socorro de emergencia, la recuperación y la reconstrucción sea más eficaz en función de los costos, y también la decisión de admitir al ONU-Hábitat en el Comité Permanente entre Organismos,

Reconociendo la importancia de la dimensión urbana de la erradicación de la pobreza y la necesidad de integrar el agua y el saneamiento y otras cuestiones en un marco global para el desarrollo sostenible,

Reconociendo también la importancia de las políticas de descentralización para lograr el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en consonancia con el Programa de Hábitat y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando los esfuerzos que, como organización no residente, ha desplegado el ONU-Hábitat para ayudar a los países donde se ejecutan programas a incorporar el Programa de Hábitat en sus marcos de desarrollo respectivos, y reiterando la importancia de la red de directores de los programas de Hábitat para aumentar el número de proyectos y actividades de cooperación que se realizan a nivel nacional,

⁶ Véase la resolución 60/1.

⁷ Véase la resolución 65/1.

Observando también los esfuerzos del ONU-Hábitat por estrechar y mejorar su colaboración con los bancos internacionales y regionales de desarrollo y las instituciones financieras nacionales para complementar la movilización de fondos públicos y privados con actividades de fomento de la capacidad y de reforma de las políticas a fin de mejorar el acceso de los pobres al agua y al saneamiento y a la financiación de viviendas asequibles y apoyar así la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo que el Foro Urbano Mundial es el principal escenario mundial para la interacción entre los encargados de la formulación de políticas, líderes de los gobiernos locales, interesados directos no gubernamentales y profesionales expertos en el ámbito de los asentamientos humanos, expresando su aprecio al Gobierno del Brasil y a la ciudad de Río de Janeiro por haber acogido el quinto período de sesiones del Foro los días 22 a 26 de marzo de 2010 y al Gobierno de Bahrein por su ofrecimiento de acoger el sexto período de sesiones del Foro en 2012, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados para mejorar la planificación, organización y eficacia de los futuros períodos de sesiones del Foro Urbano Mundial como se señaló en la evaluación de las experiencias adquiridas solicitada por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su 22° período de sesiones,

Reafirmando la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para ayudar a los países en desarrollo a fortalecer la capacidad con el fin de alcanzar sus objetivos nacionales, incluidos los relativos al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y las ciudades,

Recordando la invitación que cursó al Consejo de Administración del ONU-Hábitat para que mantuviera en examen la evolución de los sistemas de financiación de la vivienda, en vista de la actual crisis económica y financiera mundial, y su decisión de estudiar la posibilidad de convocar una reunión de alto nivel sobre este tema, y reconociendo los esfuerzos desplegados por el Consejo de Administración en su 22° período de sesiones en ese sentido,

Recordando también que alentó al ONU-Hábitat a que siguiera estudiando la posibilidad de convocar una reunión especial de alto nivel de la Asamblea General sobre la urbanización sostenible para promover la comprensión de los problemas que plantea el rápido ritmo de la urbanización, sobre todo en relación con el cambio climático, los sistemas de financiación de la vivienda, la planificación urbana y la ordenación sostenible de las tierras,

Recordando además que solicitó al Secretario General que preparase un informe sobre la posibilidad de convocar en 2016 una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), en colaboración con el Consejo de Administración del ONU-Hábitat, para examinarlo en su sexagésimo sexto período de sesiones,

Reafirmando que alentó al Consejo Económico y Social a incluir la urbanización sostenible, la reducción de la pobreza urbana y el mejoramiento de los barrios marginales como cuestiones intersectoriales en el seguimiento de los resultados de las grandes cumbres y conferencias internacionales pertinentes,

Reconociendo que sigue siendo necesario que se hagan contribuciones financieras adecuadas y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la aplicación oportuna,

eficaz y concreta en todo el mundo del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁸ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁹ y sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)¹⁰;

2. *Observa* los avances realizados en respuesta a la petición hecha por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su resolución 22/5, de 3 de abril de 2009¹¹ para que se emprenda un examen conjunto de la estructura de gobernanza del ONU-Hábitat con miras a determinar y aplicar formas de mejorar la transparencia, la rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de la estructura de gobernanza existente y determinar opciones para cualesquiera otros posibles cambios pertinentes, a fin de que el Consejo de Administración las examine en su 23º período de sesiones;

3. *Acoge con beneplácito* el compromiso expresado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de seguir trabajando para que las ciudades no tengan barrios marginales, superando incluso las metas actuales, mediante la reducción de las poblaciones de los barrios marginales y la mejora de sus condiciones de vida, con apoyo adecuado de la comunidad internacional, y con ese fin dando prioridad a estrategias nacionales de planificación urbana en las que participen todos los interesados, promoviendo el acceso en pie de igualdad de los habitantes de los barrios marginales a los servicios públicos, incluidos la salud, la educación, la energía, el agua y el saneamiento, y a la vivienda adecuada, y promoviendo el desarrollo urbano y rural sostenible, y alienta al ONU-Hábitat a que siga prestando la asistencia técnica necesaria;

4. *Toma nota* del documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁷, celebrada en 2010, en particular del párrafo 77 k), y, en este sentido, invita al Consejo de Administración del ONU-Hábitat a que estudie lo antes posible estrategias y marcos de trabajo futuro adecuados, tanto a nivel mundial como nacional, a fin de mejorar de manera considerable la vida de los habitantes de los barrios marginales, incluso superando las metas actuales, en vista de que el número de habitantes de estos barrios sigue aumentando en todo el mundo;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el ONU-Hábitat en la ejecución de su plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013, y alienta la presentación oportuna y eficaz de las conclusiones del

⁸ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁹ E/2010/72.

¹⁰ A/65/316.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/64/8)*, anexo I, secc. B.

examen de mitad de período del plan estratégico e institucional de mediano plazo que se someterá al Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su 23º período de sesiones;

6. *Apoya* la difusión y aplicación de las directrices sobre descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales y las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos, aprobadas por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en sus resoluciones 21/3, de 20 de abril de 2007¹², y 22/8, de 3 de abril de 2009¹¹, respectivamente;

7. *Alienta* al ONU-Hábitat a que, respetando su mandato y de conformidad con la tercera esfera prioritaria del plan estratégico e institucional de mediano plazo, siga cooperando en cuestiones relacionadas con las ciudades y el cambio climático y siga desempeñando un papel complementario en los asuntos relativos al cambio climático dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular en los esfuerzos dirigidos a disminuir la vulnerabilidad de las ciudades frente al cambio climático, entre otras cosas, mediante una mayor labor normativa y la ampliación de la asistencia técnica que presta a municipios y ciudades en la aplicación de medidas locales para mitigar las emisiones urbanas de gases de efecto invernadero y adaptarse al cambio climático, prestando especial atención a las poblaciones urbanas vulnerables, los habitantes de los barrios marginales, los pobres de las zonas urbanas y las poblaciones en situación de riesgo;

8. *Recuerda* la importancia de que el ONU-Hábitat responda oportunamente a los desastres naturales y provocados por el ser humano, en particular satisfaciendo las necesidades de vivienda e infraestructura causadas por los desastres y los conflictos y con la labor normativa y operacional que realiza como parte del proceso continuo de actividades que van de las operaciones de socorro de emergencia a la tarea de recuperación y desarrollo urbano mediante una planificación eficaz;

9. *Alienta nuevamente* al Consejo Económico y Social a que incluya la urbanización sostenible, la reducción de la pobreza urbana y el mejoramiento de los barrios marginales como cuestiones intersectoriales en el seguimiento de los resultados y los preparativos de las grandes cumbres y conferencias internacionales pertinentes, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012;

10. *Invita* al ONU-Hábitat a que haga aportaciones al proceso preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en forma de contribuciones y aportaciones técnicas, según proceda, al informe del Secretario General sobre el objetivo y los temas de la Conferencia, y a que trasmita los resultados de sus reuniones que sean pertinentes para los temas de la Conferencia;

11. *Reconoce* los progresos realizados por el ONU-Hábitat para acelerar el suministro de fondos a fin de movilizar capital inicial procedente de recursos financieros nacionales y recursos de otro tipo para la vivienda y el desarrollo de la infraestructura conexas, concediendo la debida prioridad a las necesidades de los hogares de bajos ingresos, como solicitó en sus resoluciones 56/206, de 21 de diciembre de 2001, y 61/206, de 20 de diciembre de 2006, incluso mediante el desarrollo del Fondo fiduciario para operaciones experimentales con capital inicial reembolsable de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los

¹² Ibid., sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/62/8), anexo I, secc. B.

Asentamientos Humanos, establecido por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su resolución 21/10, de 20 de abril de 2007¹², y expresa su interés en las recomendaciones de la evaluación independiente que se presentará al Consejo de Administración en su 23º período de sesiones;

12. *Pide* que se siga prestando apoyo financiero al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales en apoyo de la ejecución del plan estratégico e institucional de mediano plazo del ONU-Hábitat;

13. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluido el Fondo Fiduciario para el agua y el saneamiento, al Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Marginales y a los fondos fiduciarios de cooperación técnica, a fin de que el ONU-Hábitat pueda ayudar a los países en desarrollo a movilizar la inversión pública y el capital privado para el mejoramiento de los barrios marginales, la vivienda y los servicios básicos;

14. *Pone de relieve* la importancia de que el ONU-Hábitat tenga su sede en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y solicita al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestarse con eficacia los servicios que necesitan el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

15. *Alienta* al Secretario General a que, en el informe que le ha de presentar en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre la celebración en 2016 de una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), considere, en consulta con el Consejo de Administración del ONU-Hábitat y en conversaciones con todos los asociados del Programa de Hábitat, la posibilidad de integrar los dos temas de “los sistemas de financiación de la vivienda” y “la urbanización sostenible”, previamente planteados como temas de dos reuniones de alto nivel de la Asamblea General, en el proceso preparatorio de la conferencia Hábitat III, o bien combinarlos en un tema para una única reunión de alto nivel;

16. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.